

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 198/01

Sucre, 30 de Julio de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 6 de Julio de 2001 años, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha emitido Resolución por el que aprueba el convenio firmado entre la Honorable Alcaldía Municipal y el Arzobispado de Sucre, para la otorgación de un lote de terreno en Usufructo, bajo la condición previa de acreditar personería jurídica de la Iglesia y el certificado presupuestario que exige la Resolución 22/95.

Ante esta situación el Arzobispo de Sucre, Monseñor Jesús Pérez Rodríguez mediante nota oficial, manifiesta que la documentación extrañada se encuentra en el expediente, es decir, el Certificado presupuestario realizado por el Ing. Hugo Grandón y que en lo referente a la presentación de la personería jurídica, pide se de aplicación al Art. 3 de la Constitución Política del Estado.

En tratándose del tema propiamente dicho, el Honorable Alcalde Municipal remite para su consideración el convenio a ser firmado por el Gobierno Municipal y el Arzobispado de Sucre, que tiene como objeto la otorgación de un lote de terreno en Usufructo de 247,69 m.2, con destino a la construcción de la Iglesia, casa parroquial y salón multifuncional denominados MADRE DE DIOS, presentando para el efecto la documentación exigida por la resolución N° 22/95, entre lo que destaca la personería jurídica reconocida por el art. 3° de la Constitución Política del Estado que a la letra dice:

“ El Estado reconoce y sostiene la religión católica, apostólica y romana “.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo, de acuerdo al Art.12 num. 11 de la Ley de Municipalidades, es también atribución del Honorable Concejo Municipal, conforme el Art. 22 de la Ley 2028, reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales así como abrogarlas o derogarlas, de acuerdo al Art. 157 del Reglamento Interno.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Derogar la Resolución N° 175/2001 a partir de la publicación de la presente Resolución.

Art. 2º Se autoriza la firma del convenio entre la Honorable Alcaldía Municipal y el Arzobispado de Sucre, para la otorgación de un lote de terreno en usufructo a favor del Arzobispado.

Art.3º El Señor Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUINICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

